



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

MEDIDA CAUTELAR

OFICIO N° 01-1893

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2020.

Señor (es):

GERENTE

BANCO _____

L. C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ALMOTORES S.A. NIT. 815.000.997-4

DEMANDADO: ELKIN DARIO RODAS RODAS C.C. 16.735.851

RADICACIÓN: 76001-4003-021-2019-00291-00

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 30 de octubre de 2020, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "(...) DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados actualmente y que sean depositados a futuro, en cuentas corrientes, de ahorro, o cualquier otro titulo bancario, financiero y fiduciario que posea el demandado ELKIN DARÍO RODAS RODAS, identificado con C.C.16.735.851, en las entidades BANCARIAS aludidas en el escrito que antecede. SEGUNDO.- ORDÉNESE a SECRETARÍA, librar oficio circular a las entidades crediticias, limitando el embargo a la suma de \$5.155.020.00 m/cte., ordenándole que deberá constituir certificado del depósito en la CUENTA ÚNICA de la Secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias No. 7600120411700, dependencia No. 760014303000 del Banco Agrario de Colombia y ponerlo a disposición dentro de los tres días siguientes al recibido de la comunicación de conformidad al artículo 593 numeral 10° del C.G.P. Indicando que se debe tener en cuenta los topes de inembargabilidad señalados por la Superintendencia Financiera. (...)" (Fdo) El (La) Juez JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ.

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a562acc668d4598ef03abb1607c46a7679e82564c9a6e8acd5ddc450e56f88e**
Documento generado en 25/01/2021 10:13:48 AM